

CARMEN CODOÑER

CICERÓN EN LOS HUMANISTAS ESPAÑOLES(1)

Siglo XV. Alfonso de Cartagena

En la España del siglo XV no hay nada equiparable al entusiasta: *Quid... Ciceronis eloquio par herculeum robur habet?* de Petrarca en sus *Familiares*(2). Porque de esta fecha son las primeras muestras directas del interés por Cicerón(3). Se trata de una traducción del *De officiis* y *De senectute* por un lado (1422), y del *De inuentione* por otro (1431); las tres realizadas por Alfonso de Cartagena. Las dos primeras a instancias de Alonso de Zamora y la tercera a ruegos de Don Duarte rey de Portugal.

No es mera coincidencia que este primer interés por la traducción de Cicerón proceda de personajes de la realeza o ligados estrechamente a la Corte. Tampoco lo es que las peticiones vayan dirigidas a un hombre destacado de la Iglesia y Consejero real. Si pensamos que las traducciones nos remiten al contexto en que se producen, encontraríamos dos planteamientos diferentes, dos rasgos complementarios que inducen a pensar en circunstancias propias de un periodo de transición en una zona concreta, Hispania(4).

En primer lugar, interés de la realeza y de los hombres más relacionados con ella, por disponer de obras que no les son asequibles en su idioma original: el latín; y en segundo lugar encargo de la tarea al estamento que en esos momentos parece el único capaz de hacerlo: un clérigo de alto nivel, tan cercano a la Corte que actúa como embajador y representante

(1) Sobre los varios significados que pueden darse al término 'humanismo' puede verse E. Kessler, *Renaissance humanism: the rhetorical turn*, en *Paper given at the annual meeting of the Renaissance Society of America*, Toronto 2003.

(2) *Fam.* 18, 13, 2.

(3) No tengo en cuenta la traducción del *De inuentione* ciceroniano del siglo XIV que se encuentra en el manuscrito 9309 de la Biblioteca Nacional de Madrid, por encontrarse excesivamente alejada de la época que me interesa tratar en esta ocasión.

(4) La interpretación dada por Renate Blumenfeld-Kosinski, reduciría ambos elementos a una misma época: la Edad Media. Hablando del siglo XIV francés, admite que el recurso a las traducciones por parte de los reyes, basado en un intento de fortalecer el poder secular frente al religioso, conlleva la contradicción aparente de que, para conseguirlo, deben apoyarse en el clero (*Introduction: the Middle Ages*, en *The politics of translation in the Middle Ages and the Renaissance*, Ottawa 2001, 17-28).

suyo en cuestiones decisivas como el Concilio de Basilea(5). Estos dos factores corroboran la situación de la primera mitad del siglo XV en España: la escasa cantidad de concededores del latín ajenos a la Universidad y la progresiva necesidad de contar en los círculos de la nobleza que rodean al rey con normas adecuadas para orientar el 'bien hablar'. No hay que olvidar que por estas fechas se produce un incremento de las relaciones de tipo político en sus varias facetas: internas a la Corte y externas a ella, en especial relaciones con Europa(6).

El interés despertado por *De officiis* y *De senectute* ciceronianos de que habla el mismo Juan Alfonso de Zamora, secretario de Juan II rey de Castilla, en el pequeño preámbulo que acompaña a los proemios del traductor, hay que buscarlo en el deseo de sustentar las propias convicciones sobre la doctrina extraída de autores respetados y admitidos (*auctoritates*). Lleno de citas del *Antiguo Testamento* y de San Jerónimo, Juan Alfonso de Zamora añade una pequeña cita de Séneca que completa el ambiente cultural en que se mueve quien desea recibir, esta vez, las enseñanzas de Cicerón. Esta conclusión al 'prologo romançado', título bajo el que figura el agradecimiento de Juan Alfonso de Zamora a Alfonso de Cartagena por haber accedido a sus ruegos, hacen improbable que se trate de un tópico manejado por el autor.

Por su parte, el traductor en sus tres prólogos nos informa de sus intenciones. Como es habitual es de mayor interés lo que se desprende de su lectura, que las manifestaciones expresas. Cicerón no es mencionado en ninguna de las pláticas moralizantes que constituyen los dos primeros proemios; Aristóteles, Boecio y Séneca (éste en una breve mención) son los autores sobre los que Alfonso de Cartagena sostiene su doctrina. Hay que hacer la salvedad del tercer prólogo, dedicado a la disposición de la materia en el *Libro de los Oficios*, donde hablar de Cicerón es inevitable. Se le cita como autor que «no sólo contiene eloquencia mas tiene conclusiones de sciencia». Es decir, se trata de un libro que toca algunas cuestiones de filosofía, expuesto en buen latín, pero que no es propiamente filosófico, como lo es Aristóteles e incluso Séneca en aspectos de moral práctica.

(5) Este Concilio (1431-1443), debido a su larga duración, supuso una fuente de contactos entre españoles e italianos que tuvo gran repercusión sobre la introducción de las corrientes humanistas en nuestro país. Véase J. Goñi, *Los españoles en el Concilio de Constanza*, Madrid 1966.

(6) En las relaciones con los países europeos en el siglo XV la lengua utilizada era el latín. El hecho de que la intervención de Carlos V en español ante el Papa – y estamos hablando del segundo tercio del siglo XVI (1539) –, adquiriese la categoría de anécdota indica con claridad que no era éste el modo de comportamiento habitual. Cf. P. Miguélez, *Famoso discurso en castellano de Carlos V en Roma*, «La Ciudad de Dios» 94, 1913, 173-188 y también E. Buceta, *La tendencia a identificar el español con el latín. Un episodio cuatrocentista*, en *Homenaje a Ramón Menéndez Pidal*, Madrid 1925, t. I, 85-108.

Ya aquí estamos vislumbrando la tradicional división de la filosofía en teórica (o contemplativa) y práctica, presente en Domingo Gundisalvus, teólogo español del siglo XII, cuya obra más conocida es *De diuisione philosophiae*, obra que muy pronto pasó a considerarse canónica(7). Según Gundisalvus, como decimos, la filosofía se divide en ‘teórica’ y ‘práctica’. La *theorica* está integrada por *physica*, *mathematica* y *theologia*. De ellas las dos primeras cabe considerarlas objeto y desarrollo de las virtudes intelectuales. Forman parte de la *practica: politica, economica* y *ethica*. El texto introductorio de Gundisalvus es claro:

... que facit cognoscere quid debeat agi, et hec dicitur practica; et altera est, atque facit cognoscere quid debeat intelligi et hec est teorica. Vna est ergo in intellectu, altera in effectu.

Del mismo modo se manifiesta Pedro Díaz en el prólogo a la traducción de los Proverbios de Séneca cuando habla de la ‘filosofía real’ que se divide en especulativa y práctica. A su vez la especulativa:

«se departe en tres: en mathematica e en natural e en sobrenatural»

Por lo que respecta a Cartagena, su clasificación de las virtudes parece ser un trasunto de la división de las ciencias. En efecto concede a las virtudes ‘teológicas’ un status especial, superior al de las otras dos virtudes, que se identifican con la filosofía teórica, es decir virtudes intelectuales, y con la filosofía practica, o sea virtudes morales:

«E devedes saber que las virtudes se distinguieron de munchas maneras, pero la común partición dellas es en tres partes, es a saber: theológicas, intelectuales e morales. De las theológicas non se tracta, ca non las alcançó Cicerón... las intelectuales tanió aquí muy breve; de las morales tractó algún tanto más largo».

Cicerón, pues, atiende a las ‘virtudes morales’, es decir la parte práctica de la filosofía. No establece Cartagena distinción alguna entre moral social, familiar e individual – punto importante para delimitar el sentido de la interpretación dada a la obra ciceroniana – y que encontramos también en Pedro Díaz de Toledo:

«La otra parte de la filosofia que es practica se llama moral. Aquesta hordena e tracta de los actos de los ombres en tres maneras: la primera hordenando los ombres en sy mesmos asy como mostrando como el ombre ha de osar e quando ha de temer. E como ha de ser temprado e como ha de ser prudente e magnanime e delas otras virtudes. La segunda ordenando los actos de los ombres por respecto de sus mugeres de sus fijos e de sus casas... La tercera disponer e ordenar los actos de los ombres por respecto de la comunidad».

(7) Ed. L. Baur, Münster 1903.

Para seguir adelante en un intento de aclarar cual es la postura de Alfonso de Cartagena respecto a Cicerón, es inevitable enfrentarse, aunque sea sumariamente, al problema de la traducción tal como se puede reconstruir a través de los escritos de este autor.

1.1. La traducción para Alfonso de Cartagena

1.1.1. Planteamiento general

Son innumerables los estudios sobre este punto, en especial los basados en la polémica mantenida por Alfonso de Cartagena con Leonardo Bruni en torno a la traducción de los *Ethica* de Aristóteles por este último(8).

Partamos de los puntos indiscutibles: para Cartagena sólo hay una vía de acceso al bien (*De los officios*, prol. 64-68)(9), así como también es indiscutible que muchos hombres ocupan su inteligencia en

«sciencias superfluas, otros dependiendo sus días e noches en negocios mundanos».

Los primeros siguen la primera vía y sirven de guía a los demás. Las doctrinas que sirven a quienes se entregan por completo a la búsqueda del bien proceden de dios, que para ayudar a su comprensión se sirve de ejemplos terrenales(10). Y añade a continuación que Aristóteles transmite esa misma idea (*ibid.*, 120). Dada la diversidad de las ocupaciones de los hombres, los consejos del obispo burgalés van en dos direcciones: ejercitar la lectura de las buenas doctrinas y la lectura de los libros que atraen a la virtud. Los primeros, Sagradas Escrituras y Padres de la Iglesia, «contienen doctrina verdadera e saludable» y los segundos, son aquellos que fueron escritos por los «sabidores antiguos», que de «las virtudes hablaron».

Entre los escritos de los «sabidores antiguos» los hay simplemente científicos, textos que aquellos que sólo están capacitados para leer en vul-

(8) Remito al último trabajo de María Morrás, *El debate entre Leonardo Bruni y Alonso de Cartagena: las razones de una polémica*, «Quaderns. Revista de Traducción» 7, 2002, 33-57.

(9) A partir de ahora, cito las traducciones del *De officiis* y *De senectute*, por la edición de María Morrás, *Alonso de Cartagena. Libros de Tulio: de senectute de los officios*, Alcalá de Henares 1996. La de la *Rhetorica* por la edición de Rosalba Mascagna, *La Rhetorica de M. Tullio Ciceron. Alfonso de Cartagena*, Napoli 1969. Para el debate entre Cartagena y Bruni sigo la edición de T. González Rolán - A. Moreno Hernández - Pilar Saquero Suárez-Somonte en *Humanismo y teoría de la traducción en España e Italia en la primera mitad del siglo XV*, Madrid 2000.

(10) Algo transformado tenemos aquí el procedimiento seguido por Séneca, y reiterado en sus escritos, de acompañar la teoría de *exempla*, que hagan más asequible la comprensión de los principios filosóficos a los lectores.

gar no entenderían. Es decir, únicamente son comprensibles para los *scolastici* que conocen el griego o el latín. Un segundo lugar corresponde a las obras de mero entretenimiento; entre ambas se sitúa un tercer tipo (*ibid.*, 170). En este tercer grupo coloca el *De officiis* de Cicerón, susceptible de ser vulgarizado puesto que su carácter científico es relativo y pertenece al grupo de los que «tratan de la virtudes» (*ibid.*, 175). No es científico, solamente tiene «conclusiones de sciencia». Consecuentemente no se ocupa de las virtudes «teológicas», ni de las «intelectuales», y sólo «algún tanto mas largo» de las virtudes morales. Se trata de «escrituras... inductivas e excitativas a la virtud» (*sen.* 71), de manera que la traducción se hace «mas cuidando del seso que de la estrecha significación de las palabras» (*ibid.*, 140).

Estas mismas reflexiones, expuestas de modo mas explícito, las encontramos referidas a la *Rhetorica* de Cicerón, confirmando, incluso yendo un tanto mas allá, la categoría a la que debe adscribirse las obras del ilustre orador:

«... Por ende, guardada quanto guardar se puede la intencion, aunque la propiedat de las palabras se mude, non me parece cosa inconveniente: ca como cada lengua tenga su manera de fablar, si el interpretador sigue del todo la letra, necesario es que la escriptura sea obscura e pierda grant parte del dulçor. Por ende, en las doctrinas que non tienen grant parte por la autoridat de quien las dixo nin han senso moral nin mixtico, mas solamente en ellas se cata lo que la simple letra significa, non me parece danoso retornar la intencion de la scriptura en el modo de fablar que a la lengua en que se pasa conviene».

Un poco mas adelante desvela indirectamente la idea de una jerarquía entre los *scolastici*: los que saben latín («bien fundados en la arte de la grammatica») y los que, además de saber latín son doctores en «theología, derecho e otras sciencias e artes», es decir, las «sciencias mas altas» (11).

Resumiendo, al igual que existen categorías dentro de los escritos antiguos, también las hay dentro de la obra ciceroniana, ocupando el nivel mas elevado *De senectute* y *De officiis*, hasta el punto de que la defensa de la retórica la encuentra en su gran utilidad como doctrina adecuada

«para argüir e responder, para culpar e defender e para mover los coraçones de los oyentes a ... misericordia o a las otras pasiones que en la voluntad humana cahn; e dende cada uno que por su ingenio aquello que entendiere que para en lo que quiere fablar cumple»

o sea, en su aspecto más próximo a la dialéctica; es a la búsqueda de argumentos sobre los que sustentar el discurso a lo que queda reservada la *inuentio*.

(11) Pp. 7-8: Por ende no es de poner so la rhetorica lo que es mas dificile que ella, como es lo que pertenesce a las sciencias mas altas.

1.1.2. Polémica con L. Bruni

Lo que aquí encontramos expuesto de modo poco definido, podemos verlo de modo más explícito recurriendo al análisis de los textos de la polémica con Bruni a propósito de la traducción de los *Ethica* de Aristóteles hecha por el humanista italiano. Partiendo de lo general a lo específico, tal vez podamos ir perfilando la consideración que a Alfonso de Cartagena le merece la obra de Cicerón.

En primer lugar, Cartagena establece de manera implícita agrupaciones entre las obras que implican una toma de postura. Recurre a Cicerón varias veces para apoyar sus ideas sobre la traducción, sobre la conveniencia de adoptar términos griegos en ella, sobre el modo de interpretar un texto antiguo, etc. También es cierto que, en algún caso, iguala la autoridad de Cicerón con la de Isidoro de Sevilla o el *Catholicon* y en otros, le llega a anteponer la autoridad del Pseudo Catón en el uso de un término (12).

Ahora bien, cuando pasa a cuestiones de mayor importancia (362 *grauiora*), la mención de Cicerón, emparejado a Séneca casi siempre, adquiere otro cariz. Para nuestro obispo lo que cuenta en estos escritores es lo que han dejado en sus escritos. Todo el mundo admite que Cicerón fue el primero en su faceta de orador, no de filósofo (13). Podrían salvarse, en todo caso, las *Tusculanas*, *De finibus* y algunos 'opúsculos' más, pero siempre que tengamos en cuenta que el mismo Cicerón aceptó que con ellos no pretendía un tratamiento completo (*plenam traditionem non promiserunt*) del problema.

No sucede lo mismo con *De officiis* (395), obra que Cicerón pretende filosófica y que, sin embargo, se aleja manifiestamente de la 'verdad':

sed in ipsis Officiorum libris, in quibus plenius, quam alibi, moralem philosophiam se traditurum putauit nec tacuit – philosophia enim libros illos appellat et quicquid Panaetius defecit, sese spondit supplere – quot in illis defectus, quotue deuiantes a ueritate doctrinae reperiantur, absque testium productione studioso lectori patebit. Et ut cetera taceam, cum intellectuales uirtutes tangere uellet, omnes sub ueri inquisitione <non> subiecit, ut nec sapientiam a scientia uel intellectu, nec prudentiam ab arte... ab inuicem discernere ac segregare per eius doctrinas sciamus (14).

(12) Hablando del uso de *uoluptas* por parte de Bruni, que sigue a Cicerón en su interpretación como 'placer', dice el obispo de Burgos (633): *Aut ergo uoluptas, proprie sumpta, corporea solum oblectamenta significat, aut falsum scripsisset Boethius ac potius Cato inter manus iam puerorum contritus.*

(13) 387 *In scientifica autem uirtutum distinctione ac documentorum morali subtili inquisitione hanc illi preminentiam concessam non legimus, cum haec illum multis in locis polite fateor, sed minus plene tradidisse cernamus.*

(14) Cf. 425 ss. y 473.

Las constantes comparaciones con Aristóteles se resumen en la siguiente conclusión (435):

Quicquid autem sit, illud tamen indubie constat in huius discussione materiae illum (sc. Ciceronem) nullum nullatenus Philosopho coaequari.

Entre este escrito y la traducción de los libros de Cicerón median ocho o diez años y si bien es cierto, como ya se ha hecho notar, que la postura del obispo de Burgos se va definiendo con el tiempo, también es cierto que no cambia, en todo caso se perfila. Desde un principio, Cartagena ha delimitado con claridad el escaso alcance filosófico, en sentido propio, de las obras de Cicerón traducidas por él, gracias a lo cual eran asequibles a los no *docti*. Desde sus primeras manifestaciones ha reconocido a Cicerón como el mejor *orator*, en su doble acepción de 'orador' y 'escritor literario'. Pero si esto no admite discusión, tampoco se presta a ella la escasa valía de Cicerón como filósofo. Ha sido esta menor proximidad a la filosofía lo que ha permitido a Cartagena adoptar un tipo de traducción «mas curando del seso que de la palabra» y, además, es lo que permite su traslación en lengua vulgar, algo impensable en el caso de las Sagradas Escrituras y ... de Aristóteles.

En ningún momento del debate con Bruni se menciona la posibilidad de una traducción del filósofo griego a una lengua vernácula. Frente a la cura del 'seso' por encima de la palabra, cada término de la traducción latina de Moerbeke, elevada a la categoría de la Biblia Vulgata, es objeto de discusiones y precisiones múltiples. Lo que Cartagena descalifica, desde el principio, es la *ueritas translationis* de Bruni (112); y lo que pretende, basándose exclusivamente en la *ratio*, es aportar pruebas que se acerquen a la *ueritas* absoluta, que sólo se encierra en el cristianismo (624):

Contemplationis enim suauitas ac cognitio ueri seu ut altius loquar diuinae essentiae, quantum se ipsa concedit, humilis ac deuota consideratio nullam sui penitus poenitentiam linquit, sed animam summa delectatione permulcet.

La *ratio* es el único instrumento que hace accesible la verdad (130):

Ratio enim omni natione communis est, licet diuersis idiomatibus exprimitur.

Si reflexionamos sobre la afirmación podemos encontrar ecos claros de los principios que subyacen a las gramáticas modistas del siglo XIV: todas las lenguas, con independencia de sus manifestaciones formales concretas, se basan en la *ratio* común. De acuerdo con este principio, se formula el silogismo consiguiente: si la *ratio* es común a todos los hombres, dado que la *auctoritas* de Aristóteles es consecuencia de haber basado su filosofía en la *ratio*, todo lo que en cualquier traducción de sus obras se

atenga a la *ratio* será garantía de que esa traducción coincide con lo que Aristóteles quiso decir en su lengua original.

En consecuencia, la discusión entablada entre Cartagena y Bruni no nos sirve para sacar conclusiones en el terreno teórico de la traducción, puesto que se mueve en planos diferentes. Por un lado se está hablando de traducciones al latín, un latín inexistente como lengua de uso en el siglo XV, pero también en el siglo XIII, siglo en que se produce la traducción defendida por Alfonso de Cartagena. Esto significa que el traslado a un latín del I a. C. propugnado por Bruni, es tan artificial como el operado al latín del XIII por Moerbeke, siglo en que tampoco el latín era la lengua natural de expresión, sino una lengua de cultura. Por consiguiente, las correlaciones con Jerónimo de Estridón resultan absurdas, si pensamos que Jerónimo está traduciendo la Biblia a su propia lengua.

Y de igual modo, resultan equívocas las realizaciones concretas de esa teoría por parte de Cartagena, teniendo en cuenta que su aplicación a los textos de Cicerón y Séneca, se hace, realmente en el terreno de la propia lengua, del latín al vernáculo. La única conclusión que cabe sacar de las palabras del obispo burgalés en los textos de la polémica es que Sagradas Escrituras y Aristóteles son textos equiparables en cuanto que exigen un respeto estricto a la palabra y un tratamiento basado en la *ratio*, puesto que sólo esos dos requisitos permiten mantener incólume la *ueritas*. Esto para Alfonso de Cartagena equivale a conceder a la traducción de Aristóteles del siglo XIII una categoría equivalente a la de la Vulgata jeronimiana.

1.2. Cicerón

1.2.1. *De officiis*

Distinta es la realidad de Cicerón, autor que, en la escala jerárquica admitida por Cartagena ocupa un lugar secundario, aunque aceptable en dos de sus facetas: la de preparador para el cultivo de las virtudes y la de ejemplo de buen decir. No es de extrañar que remita a la Ética aristotélica si se quiere profundizar en las cuestiones discutidas por Cicerón:

«Y quien de aquellas (*sc.* las dos primeras cuestiones) quisiere ser bien informado vea con diligencia a aristotiles en el sexto de las *ethicas*».

El entusiasmo por Cicerón no es excesivo, como vemos. No está traduciendo un libro de '*sçiençia*', sino una

«obra mezclada en que oviese artículos de *sçiençia* engastonados en el gastón de la *eloquència*».

Naturalmente el 'gastón' es el carácter literario de la obra, lo que da valor al conjunto, un conjunto del que forman parte 'artículos de sçiençia'. La petición formulada por Juan Alfonso de Zamora es atendida, pero precedida de toda serie de precisiones sobre el alcance que hay que dar al libro de Cicerón que, en ningún caso, debe ser confundido con la verdadera 'sçiençia', que se encuentra en Aristóteles. Con todo, las continuas referencias a la 'eloqüençia' ciceroniana abren paso a la idea de que Alfonso de Cartagena es más sensible de lo que pretende aparentar a los atractivos de una prosa latina elegante(15).

Pero, las repetidas aclaraciones sobre el verdadero valor de la obra, aceptable en la medida en que hace más asequibles al cristiano 'conclusiones de sçiençia' existentes en otros tratados, y las advertencias sobre cómo debe ser leído, recuerdan los escrúpulos de un San Jerónimo.

1.2.2. La *Quaestio Ortolana*

Un escrito posterior (1440), esta vez en latín, la *Quaestio ortolana*, especie de remedo de una *quaestio disputata* con rasgos propios, plasma de manera más clara la postura de Cartagena ante Cicerón(16). El título del opúsculo, como dice nuestro autor, responde a una imitación consciente de las *Tusculanas*, pero la forma adoptada para el desarrollo de la obrita está lejana a la del diálogo ciceroniano, aproximándose a la de un debate entre dos personajes: Arévalo y el obispo burgalés. En dos *orationes* consecutivas cada uno de los contrincantes defiende una tesis: mayor importancia de la vista o del oído.

El título, que sigue a Cicerón, no se corresponde con el desarrollo, totalmente acorde con tradiciones literarias medievales. Arévalo en su intervención, la primera, no menciona a Cicerón y sólo una vez cita a Aristóteles. La *oratio* de Cartagena es pródiga en menciones del filósofo por excelencia. Es él quien decide dar ese título a la *quaestio: Ciceronem sequentes*, él quien aduce un pasaje del *De senectute* para indicar el verdadero significado de un término: *conuiuuium* (§ 3). Recurre de nuevo a Cicerón para apoyar la idea de *honestum* y *utile* como conceptos inseparables (§ 25 *De officiis*) y para hacer uso de sus palabras en aclaración del valor de la vista (§ 25). Ahora bien, llegado al punto de los problemas importantes (*grauiora*) el recurso a la autoridad aristotélica es insustituible.

A lo que el orador latino atiende es a los 'oficios' que es, según nos dice: «los actos que salen de aquella virtud»:

(15) Su conocimiento de Cicerón es amplio, Cf. María Morrás, *op. cit.*, 27 ss.

(16) Véase M. Morrás, *Una cuestión disputada: viejas y nuevas formas en el siglo XV. A propósito de un opúsculo inédito de Rodrigo Sánchez Arévalo y Alfonso de Cartagena*, «Atalaya» 7, 1996, 63-102.

«... e los ofiçios tanto quieren dezir commo los actos de las virtudes e conuenientes al ome de obrar. E porque otra cosa es la virtud e otra cosa es el acto della, ca la virtud mesma es el ábito electiuo que consiste en el alma, e el ofiçio es el acto que sale de aquella virtud. E para el determinar e declarar quáles son los actos que salen de la virtud que se llaman ofiçios considéralo por çinco inquisiçiones...».

El prohemio, como era de esperar remite a Aristóteles para completar la información proporcionada por Cicerón.

1.2.3. *De senectute*

De todos modos, por esas mismas fechas(17), Alfonso de Cartagena traduce otra obra de 'moral práctica' de Cicerón: *De senectute*. Sus preferencias por Aristóteles se mantienen incólumes, precedido, como es natural, por la autoridad de las Sagradas Escrituras y, acompañado, en un segundo plano por Séneca. Sin embargo, entretejido al discurso habitual que encauza el último fin del saber a alcanzar la salvación, se observan pequeñas chispas que nos muestran a un obispo atento a la necesidad de la educación.

Aunque, hablando de los cinco fines que ante la ciencia se abren, se rechaza el último que quiere la fazienda temporal, Alfonso de Cartagena introduce una excepción:

«saluo quando la necessidad lo demanda».

De manera algo confusa parece estarse refiriendo a la necesidad de transmitir el saber y, por ende, a la necesidad de alguien que lo transmita. Un poco más adelante en el prólogo defiende la necesidad de que todos aspiren a la 'sçiençia', cosa que no se contradice con el fin último de los católicos. Es más, constituye un medio para alcanzarlo:

«... & si estos sin fe, a fin de saber tanto, cobdiciauan la sciencia, que deuen hazer los catolicos, que allende deste fyn tyenden a otro mas alto. Non que diga que todos sean letrados, ca la gouernacion de la cosa publica no lo padescer. Ca muchos son necesarios para labrar la tierra, & otros para la defender, & algunos para negocios & para otros officios & arteficiis., que gouiernan e hazen fermosa la civilidad. Pero cada vno, en quanto en si es, deue querer & procurar & preciar el saber. E los que del todo podieren dar a ello, rescibanlo con deleitacion e ayanlo pr buen exercicio; los otros, deleitense en oir algo».

Agricultores, caballeros y comerciantes junto a los letrados constitu-

(17) De acuerdo con M. Morrás, *op. cit.*, 16-18, ambas son de 1422, el *De senectute* anterior en unos meses al *De officiis*.

yen la sociedad. Es natural pensar que entre los letrados está incluido el estamento religioso obligado por su profesión a adquirir una educación adecuada. Y es natural pensar también que Cicerón puede ser útil para el hombre que:

«cansado de leer las escripturas necesarias algunas veces es derecrear con lición de otras cosas, tanto que sean honestas & non estoruadas del bien, mas inductiuas & excitatiuas ala virtud, asi como son los tractados delos nuestros oradores antiguos, los quales, aunque no alcançaron verdadera lumbre de fe, ouieron centella luziente dela razon natural...».

Entre estos oradores antiguos se cuenta Cicerón que, oculto a los menos 'sabios' en razón del latín, trató ciertos temas, como el de la vejez, en un tratado que ayuda al católico en su camino hacia el fin verdadero. No deja de explicar, a continuación, que las enseñanzas transmitidas por él, deben ser sometidas

«a la fe & alas otras virtudes teologicas ... E recreado el ingenio con la dulce lectura dellas, mas prompto e mas fuerte se falla para la leccion principal dela sacra escriptura».

Como tampoco deja de referirse al *De senectute* como obra de 'sçiençia' sin ninguna matización. No parece dudoso que entre una y otra traducción media un abismo.

Situadas en un plano inferior, en un proceso ascendente, la lectura de los autores clásicos constituye un medio recomendado – todo el mundo debe apreciar el 'saber', aunque en diversa medida – para recuperar su contenido básico. Determinados conceptos siguen anclados en el mundo que comienza a desaparecer, mientras que otros descubren el mundo nuevo. No se vislumbra en el *De officiis* interés alguno por la necesidad de recrear el animo con las 'dulces lecturas' de los antiguos escritores (18). No se trata de una revalorización de Cicerón sino de los escritores clásicos en general.

1.2.4. *De inuentione*

Posterior a ambos es la traducción del *De inuentione* de Cicerón, en torno al 1432, a petición del rey de Portugal (19). Como en los casos anteriores, la causa que le lleva a la traducción no responde a un tópico, puesto que las aficiones de Alfonso de Cartagena se orientan más bien en el sentido de la dialéctica (20). Muestra de ello es la mención del *de inuentione* en

(18) Así hay que interpretar el 'oradores' del texto, interpretación adecuada en muchos casos también al término en época clásica.

(19) Cf. M. Morras, *op. cit.*, 19.

(20) En el prólogo a la *Rethorica* insiste en la cita de la dialéctica como superior.

los términos de «una pequeña obra» perteneciente a la moral y, por tanto, aceptable. El mismo Aristóteles, sigue diciendo, consideró necesario completar con la retórica su ‘obra moral’ constituida por la Ética y la Política, relegando así la Retórica a la condición de suplemento o apéndice a las anteriores. La vinculación que el obispo de Cartagena establece entre retórica y dialéctica, idea muy enraizada en los últimos siglos de la Edad Media, está presente en la inclusión de los *Topica* ciceronianos dentro de las obras retóricas de este autor. Y en esa misma línea se comprende que se refiera a Cicerón como persona que no participa de ‘la autoridad’ que obligaría a una traducción que siguiera la letra de la obra que va a traducir como carente de «seso moral», y que la considere simplemente «composición magistral» que, por tanto, admite en la traducción «el retornar la intención de la escritura». Con estas consideraciones está reduciendo a Cicerón a la condición de *magister*, muy inferior a Aristóteles, autor reservado a «teólogos & juristas», y que merece una traducción que siga la palabra, como queda de manifiesto en su discusión sobre la traducción de la *Ética* que mantuvo con Leonardo Bruni.

La agrupación de teólogos y juristas por un lado y de ‘jueces y abogados’ (asimilados a los *rhetores* antiguos) por otro, confirma cuál es el interés de esta ‘pequeña obra’ de Cicerón, que se merece atención por aquellos aspectos en que se aproxima a la dialéctica: desarrolla argumentaciones y explica como se ha de argumentar sin dedicar especial atención a la belleza de la prosa resultante. Si accede a la traducción no es por proporcionar los medios de conseguir de quien aplique sus normas una prosa elegante, sino convincente, instrumento político cada vez más necesario(21).

En efecto, no creo que haya dar un alcance general a la disputa entre Bruni y Cartagena, al menos por parte de este último. En realidad está referida exclusivamente a la Ética, que merece, como ‘autoridad’ el mismo respeto que merecen las Sagradas Escrituras. Mientras que Bruni se aproxima a la traducción sin establecer distinciones en el respeto que merecen, Alfonso de Cartagena defiende una jerarquización entre obras y autores, que permite dar un tratamiento distinto a cada escrito, de acuerdo con el autor y el género(22).

(21) Cf. Louise von Flotow, *Translation in the politics of culture*, en *The politics of translation in the Middle Ages and the Renaissance*, University of Ottawa Press, 2001, 9-16.

(22) Sobre esta disputa la bibliografía es mucha. Los documentos están recopilados en T. Gonzalez Rolán - A. Moreno Hernandez - Pilar Saquero Suárez-Somonte, *Humanismo y teoría...*, citado en la nota 9. El último estudio que conozco sobre este episodio es el de María Morrás, *El debate*, cit., 34-57.

La primera mitad del siglo XVI

1. Antonio de Nebrija

Durante la primera mitad del siglo XV se acumulan en Italia los hallazgos de obras de autores clásicos. Las grandes obras retóricas de Cicerón, incluido el texto completo del *De oratore*, se incorporan a las que han sido, hasta ese momento, base de la educación en la Edad Media: el *De inuentione* y la *Rhetorica ad Herennium*, considerada también obra de Cicerón. Angelo Decembrio, en torno al 1450, en su *Politia Literaria*, emite sus dudas sobre la autoría ciceroniana de la *Rhetorica ad Herennium*(23), sospecha que Raffaele Regio en 1491 eleva a categoría de afirmación(24).

Pues bien, dentro de ese panorama hay que situar la *Rhetorica* de Nebrija. Antonio de Nebrija, según sus propias declaraciones, pasó en Italia diez años (1462?-1472?). En 1473, lo encontramos ya de nuevo en Sevilla; después de varios años como profesor en la Universidad de Salamanca (1476-1510, con alguna interrupción), se trasladó a la recién fundada Universidad de Alcalá de Henares en 1513. Y es allí donde, años después, siendo catedrático de Retórica en esa Universidad, elaboró y publicó una retórica, que, al decir de la carta nuncupatoria al Cardenal Cisneros, le habría sido solicitada por éste. Con este manual, complementario a las *Institutiones grammaticales* de 1481, adoptadas como texto de enseñanza del latín en toda España, pretendía completar las enseñanzas de esta parte del *triuuium*, básicas en la especialidad de Artes. Sin embargo, esta obra suya no alcanzó el éxito de la gramática, ni desplazó a las retóricas ya habituales durante el siglo anterior.

Si en las *Institutiones* gramaticales no confesaba las fuentes utilizadas, aquí sí lo hace. En realidad, no puede hablarse de fuentes en sentido estricto, sino de reproducción literal de pasajes tomados, según indica el título mismo, de Quintiliano, Cicerón y Aristóteles. La inclusión de Aristóteles debe considerarse, más bien, un mero tópico, ya que el uso que hace de él es prácticamente inexistente. No puede decirse lo mismo de Quintiliano y Cicerón, reproducidos literalmente y conformadores de toda la obra.

La única justificación que aduce para seguir este procedimiento es la de evitar las críticas de que fue objeto su gramática en las partes en que era original, así como el contraste entre las gramáticas en uso a finales del

(23) *Politiae litterariae Angeli Decembri Mediolanensis ...*, Augustae Vindelicorum 1530, ff. XIV-XVI.

(24) *Raphaelis Regii ducenta problemata in totidem institutionis oratoriae Quintilianae deprauationes. Eiusdem quaestio Vtrum ars rhetorica ad Herennium falso Ciceróni inscribitur*, Venetijs, 1491.

siglo XV en España y la altura insuperable de las retóricas de Cicerón y Quintiliano, que se han mantenido, más o menos completas, a lo largo de la Edad Media.

La secuencia de pasajes parece responder al sistema de utilización de grupos de fichas relativas a cada tema; de hecho, al definir en qué ha consistido su labor, Nebrija se refiere a sí mismo como *concinnator*. El paso de una a otra 'fuente' dentro de cada capítulo se facilita utilizando simples partículas de transición o, excepcionalmente, insertando comentarios personales que orientan sobre el círculo a que va dirigido el manual (25).

El capítulo primero no es otra cosa que una presentación, cuya colocación aristotélica es perceptible en su arranque: Los cinco elementos básicos a cualquier técnica o ciencia (*ars*), deben darse en mayor medida en la retórica: *ars, artifex, materia, instrumenta y finis*. Los ejemplos utilizados para ilustrarlos parecen propios. Al hablar del fin perseguido por la retórica no se hace alusión al fin moral, predominante en Cartagena.

La disposición del conjunto es clara. Definiciones sucintas iniciales, seguidas de las cinco partes de la retórica. La parte dedicada a la *inuentio* ocupa quince de los veintiocho capítulos de que consta la obra. Ante esta preferencia por la *inuentio*, se esperaría que la atención hubiera recaído sobre el *De inuentione* de Cicerón, pero no es así. Sólo se sirve de él en dos capítulos: el dedicado al silogismo y a la *confutatio*, referidos ambos a los tipos de argumentación. De la *Rhetorica ad Herennium* toma siete capítulos completos, y parte de otros dos (26).

Aunque conoce el *Orator* (lo cita en la carta dedicatoria a Cisneros), la pretensión explícita de Nebrija es hacer un manual, a efectos de lo cual esa obra de Cicerón no le es útil. Es Quintiliano el que proporciona la mayor parte de la obra, en segundo lugar la *Rhetorica ad Herennium* y en una mínima parte el *De inuentione*. Es decir, las tres retóricas básicas hasta ese momento en la enseñanza. Si tenemos en cuenta que Nebrija confecciona su Retórica en 1520, resulta extraño que no manifieste ninguna reserva sobre la autoría ciceroniana, siendo así, como hemos dicho, que su atribución a este autor había sido rechazada a finales de siglo por Rafael Regio y las dudas sobre ella comienzan a manifestarse en la segunda mitad del siglo XV (27).

(25) Algunos de estos comentarios resultan particularmente atractivos, porque, su innegable carácter digresivo, nos lleva a conocimientos ajenos al tema propiamente dicho. Este es el caso de la explicación que añade a los *genera* de discurso; nos habla de los lugares en que se administraba justicia ilustrado con datos sueltos que ha tomado de Virgilio o Cicerón.

(26) El comienzo de la parte dedicada a la *inuentio* (tres capítulos), otros dos capítulos posteriores de esa misma parte y gran parte de la *memoria* y la *pronuntiatio*, con que se cierra.

(27) También la atribuye a Cicerón Fernando de Herrera en la carta a Cisneros que pre-

Los cambios de disposición en el material y la mezcla de pasajes de distintos autores no produce una retórica con perfil propio. Es decir, la selección de pasajes en ocasiones está guiada por una intencionalidad por parte de quien utiliza este procedimiento: dar un sentido nuevo a la obra resultante (28). Tal es el caso de los centones, que aprovechando material de otros autores componen obras con entidad propia. Nebrija ha seguido el orden marcado por el *De inuentione* ciceroniano, aun cuando en cada momento se sirva de los autores que más brevemente exponen cada uno de los temas tratados. En el punto en el que el *De inuentione* termina, aplica la secuencia tradicional en todas la retóricas: *dispositio, elocutio, memoria y pronuntiatio* (29).

A pesar de todo, hay algún caso en que puede detectarse una intervención personal, guiada por el tipo de necesidades que Nebrija pretende cubrir, por el tipo de lectores u oyentes para el que está pensada la retórica.

Los *genera orationum* están dispuestas en las retóricas de acuerdo con una gradación ascendente, de mayor a menor importancia: *iudiciale, deliberatiuum, demonstratiuum* o de menor a mayor: *demonstratiuum, deliberatiuum* y *iudiciale*. En cualquier caso, bien sea porque se corresponde con la realidad, como sucede en Cicerón, o por tradición, como sucede en Quintiliano, el género rey es el judicial. Pues bien, Nebrija sigue el orden adoptado por Cicerón en *Partitiones oratoriae* y por Quintiliano, es decir, de menor a mayor importancia. Toma todo el material para los dos primeros de Quintiliano, pero llegado el tercero introduce lo que, sin duda, es una reflexión personal. Es la siguiente:

Qui de arte rhetorica preceptiones scribunt, maximam totius operis partem in genere iudicali consumunt. Nam et Quintilianus omnes rhetorice atque orationis partes ad hoc genus defert, siue quod in eo multo plus est difficultatis ob multiplices uariasque questiones, siue quod oratoribus multo copiosior luci erat materia siue quod in libera ciuitate maioris potentie putabatur esse posse oppugnare aut defendere ciuem aut seipsum ab aliorum iniuria tueri, quam apud populum concionari, aut in senatu publicam causam agere. Nostra uero tempestate nullus prope generi iudicali usus est relictus, non iis, qui sub ditione Pontificia uiuimus, non iis qui in reg-

cede a la traducción de la *Retórica* de Trapezuntio, impresa en Alcalá de Henares por Arnaldo Guillén de Brocar en 1511.

(28) Algo semejante podemos ver en la idea de L. B. Alberti, que ve en esta técnica del 'cortar y pegar' una técnica de construcción del discurso: recoger material, seleccionarlo y organizarlo, introduciendo cierto tono personal y adaptándolo al género del escrito (Cf. L. B. Alberti, *Profugiorum aerumna, Opere Volgari* [ed. C. Grayson], Bari 1966, t. 2, 160 ss.).

(29) Un amplio tratamiento sobre la configuración del tratado en J. J. Murphy, *Antonio de Nebrija in the European rhetorical tradition*, en *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento*, edd. Carmen Codoñer - J. A. González Iglesias, Salamanca 1994, 447-456.

no, in quo sunt omnia ad unius principis uoluntatem redacta, qui aut decernunt pro arbitrio suo quid sit faciendum, aut ad ius commune Pontificium siue Romanum omnia remittunt; ipsarum uero legum interpretationem ad nescio quos Innocentios et Abbates, Bartolos et Baldos deferunt. Iudicium uero arbitrio nihil permittunt, diffidentes, opinor, illorum aequitati, bonitati, ut iam nullus sit in hac parte relictus oratori locus, non apud Pontificem, non apud Regem, non apud iudices, non in republica apud ipsos optimates, qui et ipsi communi omnium consensu uoluerunt se a iure ciuili gubernari. Sed nihilo magis ad rerum gerendarum deliberationes orator admittitur, ut nihil mirandum sit cur ars rhetorica in interitum propemodum sit redacta, atque in solis concionatoribus reperiatur... Quare omissa hac parte, nos ad alia properemus, cum presertim in statu causarum et in confirmatione et confutatione non nihil de ea dixerimus.

El escaso interés puesto por Nebrija en la elaboración del manual, simple *collage* de pasajes de otros autores, el alejamiento de los avances que atañen a la filología del momento, todo lleva a reconstruir la imagen de un humanista, que en su última etapa universitaria, está volcado en una dirección: la interpretación de unos textos concretos, los bíblicos, y la necesaria aplicación a ese fin de métodos filológicos basados en el conocimiento profundo de las lenguas. Si durante la etapa anterior su actividad filológica ha quedado reflejada en discusiones relacionadas con la interpretación del léxico, especialmente técnico, y en el comentario de autores cristianos (Sedulio y Prudencio), en esta segunda etapa el ámbito queda limitado a los problemas que plantea la versión de las Sagradas Escrituras(30). En ninguna de las dos puede observarse una atracción especial por los autores clásicos ni, como consecuencia, por el Arpinate.

La aproximación a Cicerón, a lo largo del Renacimiento adopta, como es bien sabido, distintas formas. No sólo interviene en ellos la época, sino la personalidad del humanista. Hemos visto que Alfonso de Cartagena traduce una parte de la obra de Cicerón, Nebrija transcribe partes de su obra retórica, las que considera relevantes para su propósito con vistas a redactar un manual. Por una parte, traducción encaminada a la formación de un círculo ajeno al mundo latino, por otra transcripción destinada a educar a quienes aspiran a transformarse en 'letrados'. Tanto en uno como en otro caso, Cicerón parece insustituible, por lo cual ambos recurren al procedimiento de la adaptación de los textos ciceronianos a la finalidad perseguida, que cambia. Nebrija, a diferencia de Alfonso de Cartagena, no pretende dar un sentido especial a la retórica por él utilizada, ni tampoco al resultado.

(30) Su rigor en esta tarea fue la causa de Cisneros lo apartase de ella.

2. Hernán Núñez de Guzmán

La figura de Hernán Núñez de Guzmán (1476?-1522), el Pinciano – también llamado el Comendador griego por su dominio de esta lengua – se solapa con la de Nebrija. Se conocen en los últimos años del siglo XV y toma su relevo en las aulas universitarias de Salamanca en el año 1522, el año de la muerte del Nebrisense. La producción impresa del Pinciano es escasa, aunque característica; de él nos queda un Comentario a Juan de Mena y *Castigationes* a la obra de Séneca, Plinio el Joven y Pomponio Mela. Por las epístolas que conservamos de él sabemos que ya en 1522 había compuesto comentarios a tres Silvas de Poliziano: *Ambra*, *Manto* y *Nutritia*, así como anotaciones a varios autores latinos(31). Sus cartas están plagadas de cuestiones relacionadas con manuscritos e impresos de textos diversos, ante todo clásicos, y de discusiones sobre puntos concretos de textos. Hay que advertir ya ahora que en ellas no se encuentra la menor referencia a Cicerón.

Sin embargo, la identificación de los manuscritos e impresos que integraban su biblioteca y que se conservan en la Biblioteca General de esta Universidad de Salamanca nos procuran una información de suma utilidad para conocer su mayor o menor familiaridad e interés por este autor. Pertenecieron a su biblioteca las siguientes obras: un manuscrito del siglo XIII, que contiene *De inuentione* y *Ad Herennium*(32); un impreso con la mismas obras y el comentario de Marco F. Victorino y otro impreso con las *Partitiones oratoriae*. Conoció y manejó el *De oratore* con comentario de Omnibonus Leonicensis y el opúsculo de Rafael Regio (1491) sobre la autoría ciceroniana de la retórica *Ad Herennium*.

Son asimismo propiedad suya un manuscrito con *De senectute*, *De amicitia*, *De paradoxis*, las anotaciones de Merula al discurso *Pro Ligario*, varios discursos acompañados de comentario de Asconio, Jorge de Trebisonda y Antonio Losco y los comentarios de Lorenzo Valla a las *Tusculanas*.

A las obras anteriores hay que sumar las *Obseruationes* de Mario Nizzoli, léxico ciceroniano, que consigna los pasajes en que aparece cada palabra utilizada por este autor y que puede constituir un instrumento de trabajo imprescindible para cualquier trabajo sobre Cicerón(33).

(31) Edición de A. Domingo en Juan Signes - Carmen Codoñer - Arantxa Domingo, *Biblioteca y epistolario de Hernán Núñez de Guzmán (El Pinciano). Una aproximación al humanismo español del siglo XVI*, Madrid 2001, 219-421.

(32) El manuscrito está mutilo por la parte final, lo cual nos permite conjeturar que la serie se cerraba, como solía ser habitual, con los *Topica*.

(33) Se suele tomar como síntoma del 'ciceronianismo' propio de esta primera mitad del siglo XVI que, llevado a sus extremos, rehusaba la utilización de cualquier término que no se encontrara en Cicerón.

Estamos, pues, ante una buena muestra de la producción ciceroniana, en especial si tenemos en cuenta que es probable que algunos ejemplares no hayan sido localizados todavía o se hayan perdido. Si prescindimos de las *Epistolae*, tenemos representados parcialmente todos los géneros cultivados por el gran orador: retórica, tratados ético-filosóficos y discursos. Muchos de estos textos responden a una tradición continuada durante la Edad Media, como sucede con las retóricas, si excluimos el *De oratore*, o con *De amicitia*, *De senectute* y *Paradoxa*. Otras no son de transmisión tan frecuente en los periodos anteriores y, naturalmente, no lo son en absoluto con su acompañamiento de comentarios de humanistas italianos.

Hasta aquí podemos concluir que su conocimiento o, al menos, su interés por Cicerón era grande. Pero es posible ir más allá gracias a un hábito, que casi puede considerarse obsesivo, de anotar en los márgenes los ejemplares manejados. De modo que, siguiendo esta pauta, el Pinciano nos ha dejado observaciones al texto en casi todas las obras que acabamos de mencionar. El tipo de notas nos puede permitir reconstruir cuáles son los intereses que guían a Hernán Núñez al acometer el estudio – creo que el uso que de los textos hace el Comendador va más allá de la simple lectura – de cada una de las obras.

Tomaremos, en primer lugar, las obras coincidentes con los dos anteriores autores: las obra retóricas. El ejemplar de *Ad Herennium* y *De inuentione* manejado por el Pinciano es de la edición 1504; los dos textos van acompañados de los comentarios de F. Maturancio y A. Mancinello y el anterior de M. Fabio Victorino.

La primera nota va referida al encabezamiento del *Ad Herennium* y se refiere a la autoría de la obra: que no es de Cicerón, nos dice en la nota, se deduce de múltiples pasajes de Quintiliano y además así lo afirma Julio Rufiniano en su *De figuris* (saec. IV)(34). El texto a partir de ese punto esta lleno de abundantes notas. Las manos son de varias épocas y van apuestas tanto al texto de Cicerón como al de los amplísimos comentarios.

Nos interesa, sobre todo, para esta ocasión, ver cuales son los aspectos de la retórica que considera importantes. Hay que partir del principio de que es probable que se trate de apuntes personales destinados a destacar aquellas partes que son adecuadas a las clases que, como profesor de retórica, debía impartir. A ello apunta la división por medio de signos de separación del texto de Cicerón en cláusulas utilizando signos de separación. Pero, aun cuando ésta haya sido una de sus finalidades, el entusiasmo del Comendador por sus lecturas, su capacidad de hacer de ellos lecturas vi-

(34) También era de propiedad del Pinciano un ejemplar impreso que contiene obras de diversos rétores, entre ellos Julio Rufiniano: Bibl. Univ. Salam. 34.655.

vas, se percibe en la inserción, de vez en cuando, de apreciaciones totalmente privadas o no tan privadas.

Limitándonos a las anotaciones que tienen un fin objetivable, las notas pueden proporcionarnos además otro tipo de informaciones que sirven para apreciar la postura de Hernán Núñez de Guzmán ante la obra, por tratarse de notas de varios tipos.

También es frecuente la remisión a otros lugares de la obra en los que puede contrastarse las opiniones del pasaje que esta anotando. Estas remisiones son tanto a autores latinos como griegos. De ellos es posible deducir cuales eran los conocimientos de que partía en sus análisis y cual podría ser la valoración que hacía de las retóricas ciceronianas.

La mayoría, como era de esperar, corresponde a notas cuyo destino parece ser recordar al profesor, cuáles son los puntos que debe desarrollar en clase y las notas que pueden ayudar a aclarar el sentido del texto en las explicaciones. Es curiosa la frecuencia de esquemas que sintetizan las divisiones y subdivisiones habituales en este tipo de obras, todas ellas en los márgenes inferiores, donde existe un espacio mayor para anotar. También es frecuente la remisión a otros lugares de la obra en que se pueden contrastar las opiniones del pasaje que está anotando. Estas remisiones son tanto a autores latinos como griegos. De ahí es posible deducir cuáles eran los conocimientos de que partía en sus análisis y cual podría ser la valoración que de las retóricas ciceronianas podía hacer. No solo remite a autores de retórica, sino a gramáticos e incluso, aunque estos tratados se prestan poco, hay alguna referencia a obras literarias.

Tiene un especial interés en el tratamiento del *exordium*, de la *narratio*, pero solamente hasta llegar a las virtudes que ha de tener la exposición de los hechos. A partir de ahí, encontramos pasajes que merecen su atención, pero se trata de pasajes salteados. Es decir se ocupa de modo especial de los principios fundamentales que hacen comprensible la función de la retórica. Como es natural, a partir de ese punto, aquellos pasajes que merecen anotaciones copiosas del Pinciano resultan significativos.

Por ultimo, encontramos en el texto correcciones de erratas de imprenta, junto a propuestas de variantes al texto basadas en otros autores, en conjeturas propias o en la existencia de lecturas distintas en otros impresos o manuscritos. Son interesantes, a nuestro propósito, estas ultimas porque nos informan de que sus opiniones se sustentan sobre la confrontación de varios ejemplares o manuscritos, que en alguna ocasión, también le pertenecen(35). Esta situación nos pone ante un conocimiento de las retóricas

(35) *De inuentione*, f. LI ...SI QVIBVS IN LOCIS CULPA DEMONSTRABIT ESSE *IN QVO QVI...] *duo ueteres codices domestici negationem hic habent. Leguntque 'culpa demonstrabitur non esse &c.' Sed procul dubio non recte.

ciceronianas basado no solamente en la valoración de sus doctrinas, sino en el deseo de analizar el texto como tal, en una búsqueda que podríamos llamar 'filológica' destinada, al menos en intención, a la edición de una versión propia, objetivo que supera el simplemente pedagógico. La retórica ciceroniana, como Séneca, como Plinio han hecho aflorar en el Pinciano su verdadero interés por los textos.

En resumen, la cuestión que me ha ocupado, contemplada desde una perspectiva amplia, deja una extraña impresión que tiene paralelo en épocas posteriores. Renacimiento y Humanismo son conceptos que, unidos, evocan un momento y un espacio: el siglo XV italiano, punto de referencia inevitable en cualquier estudio que a ellos concierna. Pues bien, la sensación que se desprende del estudio precedente es sencilla: en España la transición de la formación medieval a la propia del humanismo renacentista ha sido brusca y tardía.

Si exceptuamos el campo de la lengua latina, al que Nebrija dedica la mayor parte de su empeño, es en el Pinciano en quien puede apreciarse una postura que podríamos calificar de humanista. Discípulo de Hermolao Barbaro y de G. Baptista Pio, admirador del Poliziano, en la obra que nos ha dejado sigue los pasos de sus maestros en su faceta más árida: la filológica. En sus notas es donde desvela esa postura ante el texto que impregna a los humanistas italianos de generaciones anteriores, aquel que contempla la Edad Media como un momento superado e integrado ya en su cultura y ve en los clásicos una fuente de sabiduría, válida en todo momento y lugar, aceptando con entusiasmo un pasado ya lejano y hasta entonces relegado a un segundo plano.